CONTRATACIÓN DIRECTA

"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 09:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 241/19** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 362.661
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MAXIMOS
c) Publicación:
En el SICP: 27/09/19
d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.

3. ACTO DE APERTURA

A los 04 días del mes de octubre, siendo las 11:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde solo se contó con 2(dos) ofertas pertenecientes a las firmas SOME S.A.C.I.A. y SELTZ S.A., en consecuencia, la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 11 días del mes de octubre, siendo las 11:30 horas, contando con la presentación de dos (2) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. SELTZ S.A
2. SOME S.A.C.I.A. - CIMES

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 11:00hs. del día 11 de octubre del corriente; en dicha oportunidad todas las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

En base a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 522/15 ..." *Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N' 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones."*

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

No se registran observaciones en el Acta. -

5. MONTO DE LA OFERTA (Cuadro N° 1)

					SOME S.A.C.I.A. - CIMES		SELTZ S.A.	
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	1	--	558,000	9,500	9,500
1.1		BIDONES DE AGUA 20 LTS	Unidad	1	8,000	--	--	--
1.2		BEBEDERO ELECTRICO (EN COMODATO)	Unidad	1	550,000	--	--	--
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	1	740	740	881	881
Precio Total						**568,740**		**10,381**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.**

Cuadro Nº 2 - Documentos de carácter sustancial	SELTZ S.A	SOME S.A.C.I.A. CIMES
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	CUMPLE /SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.* (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **SELTZ S.A.**, NO ha presentado **EL FORMULARIO DE OFERTA**; por tanto, basándose en el Art. 58 del decreto reglamentario de la Ley N° 2051/03: "... Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicos de los mismos, sin desviación, reservas u omisiones significativas..." "...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones..., tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,..." ... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será **RECHAZADA** por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquello que carecía de este requisito originalmente y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativos, el oferente pretenda su aceptación."

Por lo indicado en el párrafo anterior, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **SELTZ S.A.**

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la firma **SOME S.A.C.I.A.** quien ha cumplido con todas las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el presente llamado.

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, establecidos en la carta de invitación, y se evalúa el precio ofertado por la firma oferente, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, los cuales se detallan en las planillas que se presentan a continuación.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL (Cuadro N° 3)

Documentos Legales	**SOME S.A.C.I.A.**
Constancia del SIPE	1570297
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la PATENTE MUNICIPAL del Oferente.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia del certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado en base a lo establecido por INTN (Instituto de Tecnología y Normalización).	CUMPLE
Estudio de Impacto Ambiental, aprobado por Resolución de la secretaria del Ambiente.	CUMPLE

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julian
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Lepron G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Fotocopia de certificados de Registro de Establecimiento (RE) y de Registro Sanitario del Producto Alimenticio (RSPA) expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en concordancia con las normas técnicas exigidas en el MERCOSUR	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o facturaciones con instituciones públicas o privadas, que demuestren el servicio de provisión de Bidones de Agua, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018),	CUMPLE/SIPE
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **SOME S.A.C.I.A.**, presenta todos los documentos de carácter formal.

Asimismo, se procede al análisis de los precios ofertados, donde el Comité de Evaluación solicita al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

ANÁLISIS DE PRECIOS (Cuadro N° 4)

				SOME S.A.C.I.A. - CIMES			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		30% por debajo del precio referencial	20% por encima del precio referencial
1	50202310-002	Agua mineral sin gas		--	--	--	--
1.1		BIDONES DE AGUA 20 LTS	9,900	8,000	En rango	6,930	11,880
1.2		BEBEDERO ELECTRICO (EN COMODATO)	650,000	550,000	En rango	455,000	780,000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	1,500	740	**Fuera del rango**	1,050	1,800

Por Nota D.UOC N° 001/2019 de fecha 14/10/19, vía mail, siendo las 10:52horas, se solicita a la firma **SOME S.A.C.I.A,** en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018. La firma presenta en tiempo y forma el documento requerido, el cual fue analizado y aceptado.

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.,** por todo lo mencionado anteriormente, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Juan Fernando Letrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma SOME S.A.C.I.A, cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente SOME S.A.C.I.A., no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	1.417.774	No posee registro
ROQUE OSVALDO MEZA ROA	800.874	No posee registro
RAUL SORIA MELO	942.817	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la empresa **SOME S.A.C.I.A**,, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. -

7. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", debido a que solo se analiza la oferta de una empresa.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.661.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Julian Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2020 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **SOME S.A.C.I.A.,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución

10.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** el presente Llamado a Contratación Directa para la "**ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - PLURIANUAL**" – ID N° 362.661, a la firma: **SOME S.A.C.I.A.,** con **RUC N° 80020681-9,** por un monto máximo de guaraníes quince millones (**G. 15.000.000) y** un monto mínimo de guaraníes siete millones quinientos mil **(G. 7.500.000**) para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, conforme al Art. 34° inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación.

10.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 310 del Ejercicio Fiscal 2019 /2020.

10.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 17 de octubre de 2019, a las 09:58 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual